

Resolución No 80556
Itagüí, 8 de mayo de 20189

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CUPOS DENTRO DEL PROYECTO
GUAYACANES DEL SUR Y ADEMAS SE CONFORMA LISTA DE ESPERA**

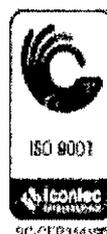
LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y EL LÍDER DEL PROGRAMA DEL FONDO ROTATORIO DE VIVIENDA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 015 de 10 de enero del 2017, Decreto Municipal 710 del 29 de agosto del 2017, Decreto Municipal 918 del 23 de octubre del 2017 y los Acuerdos del Comité de Vivienda 001 del 12 de enero del 2017, 002 del 19 enero de 2017 y 003 de 16 de febrero del 2017, 00007 del 08 de junio del 2017 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante la Resolución 13380 del 12 de marzo de 2018 se invitó a los empleados públicos, trabajadores oficiales, jubilados, pensionados del Municipio de Itagüí, los empleados públicos del Concejo, la Personería Municipal, la Contraloría del Municipio de Itagüí y las Entidades Descentralizadas del orden municipal como lo son la ESE Hospital del Sur y Adeli, a participar en la convocatoria para asignar dos cupos dentro del proyecto Guayacanes del Sur y además conformar una lista de espera para hacer uso de ella cuando se presenten nuevas renunciaciones o exclusiones,
- b. Que mediante la Resolución No 91526 del 16 de octubre del 2018, se invitó a los empleados públicos, trabajadores oficiales, los jubilados, pensionados del Municipio de Itagüí, los empleados públicos del Concejo, la Personería Municipal, la Contraloría del Municipio de Itagüí y las Entidades Descentralizadas del orden municipal como lo son la ESE Hospital del Sur y Adeli, los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Instituciones Educativas del Municipio de Itagüí a participar en la nueva convocatoria para adjudicar ocho apartamentos y en caso de presentarse renunciaciones o exclusiones, conformar la lista de espera del proyecto Guayacanes del Sur.
- c. Que teniendo en cuenta que a la fecha fueron agotadas en su totalidad las listas de espera dentro del proyecto de Guayacanes del Sur, se abrió nueva convocatoria, mediante Resolución 67701 del 8 de abril de 2019, dirigida a los empleados públicos, trabajadores oficiales, jubilados, pensionados del Municipio de Itagüí, empleados públicos del Concejo, la Personería Municipal, la Contraloría del Municipio de Itagüí y las Entidades Descentralizadas del orden municipal como lo son la ESE Hospital del Sur y Adeli. También está dirigida a los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Instituciones Educativas del Municipio de Itagüí, con el propósito de adjudicar los apartamentos disponibles y conformar una lista de espera dentro del proyecto, con el fin de suplir las nuevas renunciaciones o exclusiones que se presenten.
- d. Que entre los días martes 9 de abril y el viernes 12 de abril del año en curso, en el horario establecido por la Administración Municipal de Itagüí, se recibieron las siguientes postulaciones con los respectivos soportes, según el orden de inscripción:

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



ORDEN	CEDULA
1	71385004
2	42773189
3	27182333
4	43843383
5	42768469
6	1036601255
7	22201901
8	70507552
9	43513333
10	30391537
11	1022033321
12	12257929
13	71450978
14	43023506
15	25287470
16	42768238
17	21419799
18	43.763.680
19	42996478
20	71292590
21	1037610199
22	43704292
23	32785815
24	30335975
25	1037595134
26	42791228
27	8160261
28	98523976
29	63488295
30	71269589
31	98526340
32	43835029
33	22056923
34	43544147
35	32354589
36	71875212
37	70560772
38	70503496
39	43686507
40	70509038
41	1017140997
42	1101546004
43	98515234
44	43984826

NIT. 890.980.093 - 8

PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55

Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)

Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



45	43279151
46	71387462

e. Atendiendo lo establecido en el Acuerdo del Comité del Fondo Rotatorio de Vivienda 03 del 16 de febrero de 2017, los postulados deben cumplir con los siguientes requisitos:

- *Que el aspirante al momento de la solicitud ostente la calidad de empleado público, trabajador oficial, jubilado o pensionado, personal docente, directivo docente y administrativo de las instituciones educativas del Municipio de Itagüí o en su defecto, empleados públicos del Concejo, la Personería y la Contraloría Municipal.*
- *Los servidores de las entidades descentralizadas del orden municipal, esto es ESE Hospital del Sur y ADELI podrán acceder al segundo grupo de adjudicaciones.*
- *Para los empleados públicos, personal docente, directivo docente y administrativo de las instituciones educativas y trabajadores oficiales la vinculación al Municipio de Itagüí no puede ser inferior a dos (2) años continuos o discontinuos.*
- *Que el núcleo familiar del aspirante está conformado como mínimo por tres (3) personas hasta el 2° grado de consanguinidad, salvo los casos de los cónyuges o compañeros permanentes sin hijos, los cuales podrán actuar como grupo familiar y los casos de mujer u hombre cabeza de familia, casos en los cuales no se aplicara el mínimo de tres (3) miembros en el grupo familiar.*
- *Que el aspirante tenga capacidad de pago para cumplir con las obligaciones que adquiera para financiar el inmueble ante la entidad que seleccione para soportar el excedente del valor, lo cual se acreditara con documento de pre aprobación de crédito. La entidad financiera deberá estar registrada y reconocida legalmente por la Superintendencia Financiera o aquella a la cual corresponda según el sector, sea solidario u otro, condición que deberá acreditar al momento de firmar el encargo fiduciario con el constructor del proyecto.*
- *No ser deudor moroso con el Estado cuyo reporte lo da el BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO y encontrarse a paz y salvo con el municipio de Itagüí por todo concepto, el cual se constatará internamente con todas las dependencias. Estos deben estar a paz y salvo al momento de la evaluación por parte del comité de vivienda.*
- *Que el aspirante o quienes integran su grupo familiar no hayan sido beneficiados por el Municipio de Itagüí con más de tres (3) préstamos en cualquier época, independiente de la destinación de los mismos. En el caso de préstamos para la adquisición de vivienda no podrá excederse con dos (2) créditos..."*

NIT. 890.980.093 - 8

PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55

Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)

Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



- f. Que en el Acuerdo del Comité de Vivienda 01 del 12 de enero de 2017, en su Artículo No 3 establece la prioridad que se le debe dar a los postulados para la asignación de las soluciones habitacionales, donde se debe priorizar a los grupos familiares donde ninguno de sus integrantes hayan sido propietarios de vivienda durante los últimos doce (12) meses.
- g. Una vez verificada la documentación aportada por cada postulado y consultada la información ante la Secretaria de Hacienda, la BDME y el Sistema Integrado de información sobre Multas y Sanciones - SIMIT, el siguiente postulado se excluye del proceso por no cumplir a cabalidad la totalidad de los requisitos mencionados anteriormente:
- Por encontrarse en mora con el impuesto predial unificado – IPU con el Municipio de Itagüí:

Documento
71875212
43023506

- h. Que según los requerimientos establecidos en la presente convocatoria, las siguientes postulados no cumplieron con los requisitos correspondientes al grupo familiar:

Documento
43279151

- i. Que a la fecha de la presente convocatoria hay seis (06) cupos dentro del proyecto Guayacanes del Sur y que corresponden a exclusiones o renunciadas presentadas.
- j. Que una vez valorada la documentación aportada por cada postulado y verificado la veracidad de la misma, se evidenció que las siguientes personas, ni sus integrantes del grupo familiar, han sido propietarios de vivienda durante los últimos doce (12) meses.

ORDEN	DOCUMENTO
1	71385004
2	43843383
3	12257929
4	71292590
5	43704292
6	32785815
7	8160261
8	43835029
9	71387462

- k. Que en sesión del Comité de Vivienda 06 del pasado 02 de mayo y de conformidad con lo preceptuado en la parte motiva de la presente resolución, los

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



integrantes del Comité del Fondo Rotatorio de Vivienda establecieron el mecanismo de adjudicación de los seis (06) cupos disponibles entre los nueve (09) primeros postulados habilitados que no contaban con solución de vivienda, el mismo que se realizara mediante sorteo, depositando balotas de dos colores, donde tendrán la oportunidad de sacar la balota mediante el orden de inscripción de la documentación y de esta manera darle la misma oportunidad a las personas que no cuentan con solución de vivienda:

ORDEN	DOCUMENTO
1	71385004
2	43843383
3	12257929
4	71292590
5	43704292
6	32785815
7	8160261
8	43835029
9	71387462

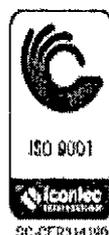
Dicho sorteo se realizará previa citación a los postulados y contará con la veeduría de la Personería Municipal de Itagüí.

- I. Una vez realizado el sorteo y adjudicados los cupos disponibles dentro del proyecto Guayacanes del Sur, quedaran tres (03) postulados de los nueve (09) que no cuentan con solución de vivienda, los mismos que entraran a ocupar los tres primeros lugares de la lista de espera en el orden en que radicaron la documentación.
- m. En consecuencia, la siguiente lista de espera corresponde a los postulados que si cuentan con asignación de solución de vivienda:

ORDEN	DOCUMENTO
3	42773189
4	27182333
5	42768469
6	1036601255
7	22201901
8	70507552
9	43513333
10	30391537
11	1022033321
12	71450978
13	25287470
14	42768238
15	21419799
16	43763680

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



17	42996478
18	1037610199
19	30335975
20	1037595134
21	42791228
22	98523976
23	63488295
24	71269589
25	98526340
26	22056923
27	43544147
28	32354589
29	70560772
30	70503496
31	43686507
32	70509038
33	1017140997
34	1101546004
35	98515234

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

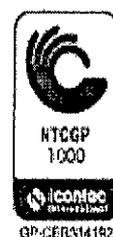
ARTÍCULO PRIMERO: Citar previo establecimiento del día, hora y método de adjudicación a los nueve (09) postulados habilitados que no cuentan con asignación de solución de vivienda para participar de la adjudicación de seis (06) cupos disponibles dentro del proyecto Guayacanes del Sur:

ORDEN	DOCUMENTO
1	71385004
2	43843383
3	12257929
4	71292590
5	43704292
6	32785815
7	8160261
8	43835029
9	71387462

ARTICULO SEGUNDO: Debido al avance del proyecto, al cronograma establecido para la construcción y para garantizar el flujo de recursos que se dirigen a la obra; los postulados mencionados en el Artículo No 1 del resuelve del presente acto administrativo y que salgan como beneficiarios del proyecto, deberán cancelar dentro de los cinco (5) días siguiente a la publicación de esta resolución, un valor de \$21.000.000 (**VEINTIÚN MILLONES DE PESOS CON CERO CTVS MCTE**), los cuales deben ser consignados en la cuenta bancaria

NIT. 890.980.093 - 8
 PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
 Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
 Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



asignada por la constructora **CONALTURA S.A.** y la fiducia **ALIANZA FIDUCIARIA.**

ARTÍCULO TERCERO: Establecer la siguiente lista de espera, donde los cupos disponibles dentro del proyecto "Guayacones del Sur", se destinarán al que continúe de manera descendente, es necesario precisar que los tres primeros puestos serán ocupados por los postulados que no cuentan con solución de vivienda según lo motivado en el numeral I de la presente resolución:

ORDEN	DOCUMENTO
1	Según lo motivado en el numeral I
2	Según lo motivado en el numeral I
3	Según lo motivado en el numeral I
4	42773189
5	27182333
6	42768469
7	1036601255
8	22201901
9	70507552
10	43513333
11	30391537
12	1022033321
13	71450978
14	25287470
15	42768238
16	21419799
17	43763680
18	42996478
19	1037610199
20	30335975
21	1037595134
22	42791228
23	98523976
24	63488295
25	71269589
26	98526340
27	22056923
28	43544147
29	32354589
30	70560772
31	70503496

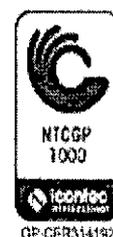
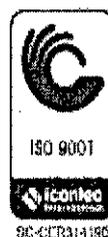
NIT. 890.980.093 - 8

PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55

Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)

Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



32	43686507
33	70509038
34	1017140997
35	1101546004
36	98515234

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la parte motiva de la presente resolución, se excluyen a los siguientes postulados del proceso por no cumplir a cabalidad con los requisitos exigidos dentro del reglamento del Fondo Rotatorio de Vivienda:

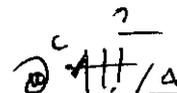
Documento
71875212
43023506
43279151

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede reclamación ante el Comité del Fondo Rotatorio de Vivienda mediante escrito motivado, el cual deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la publicación, radicando su reclamación directamente en la oficina del Líder del Programa del FRV en el horario de 7:00 am a 12:30 y de 1:30 a 5:00 pm, en la Secretaria de servicios Administrativos, 7° piso del edificio legislativo del CAMI.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



DIEGO LEÓN PUERTA VILLEGAS
Secretaria de Despacho (E)
Secretaria de Servicios Administrativos



WILFREDO CALIZ AGUDELO
Líder Fondo Rotatorio de Vivienda
Secretaria de Servicios Administrativos

